



RESOLUCIÓN Nº 00000265 /

PUCHUNCAVÍ, 29 AGO. 2023

VISTOS:

- 1) Correspondencia ingresada a esta DOM, por don Eduardo Fernández Cabrera.
- 2) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El artículo 62. Aclaración del acto, de la Ley 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado".
- 4) Certificado de informes previos N°2508 de fecha 08.08.2023 de Dirección de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
- 5) Que constituye un deber de la administración pública el invalidar y corregir los actos o Resoluciones que no se ajusten a las normas legales vigentes.
- 6) Las facultades que el D.F.L. 458/75 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S.47/92 Ordenanza General de urbanismo y Construcciones, me confieren.

RESUELVO:

- A) **INVALIDAR**, el certificado de informes previos N°2508 de fecha 08.08.2023 de Dirección de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
- B) **EMITIR**, un nuevo certificado de informes previos para la propiedad rol de avalúo N° 77-10 de esta Comuna.
- C) **COMUNICAR**, la presente Resolución y entregar el nuevo certificado a don Eduardo Fernández Cabrera.



EAOS/GAZG